



EXTRACTO de la Resolución de 13 de octubre de 2021, de la Secretaría General, por la que se convocan ayudas a gastos de funcionamiento de las Comunidades Extremeñas en el Exterior y sus Federaciones, para el ejercicio 2021. (2021063125)

BDNS(Identif.): 590055

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y en el presente DOE.

Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las comunidades extremeñas en el exterior y sus federaciones, siempre que acrediten cumplir los requisitos específicos determinados en el Decreto del Presidente 40/2021, de 22 de septiembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas destinadas a financiar gastos de funcionamiento de las Comunidades Extremeñas en el EXterior y sus federaciones (DOE n.º 184, de 23 de septiembre) y en la Convocatoria y no se hallen incursas en alguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Objeto.

Ayudas destinadas a financiar gastos de funcionamiento de las Comunidades Extremeñas en el Exterior y sus federaciones correspondiente al ejercicio 2021.

Tercero. Bases reguladoras.

Decreto del Presidente 40/2021, de 22 de septiembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a gastos de funcionamiento de las Comunidades Extremeñas en el Exterior y sus federaciones (DOE n.º 184, de 23 de septiembre; corrección de errores DOE núm. 197, de 13 de octubre).

Cuarto. Cuantía.

Se destinará una cantidad total de doscientos veinte mil euros (220.000,00 €), con cargo a los créditos autorizados en la aplicación presupuestaria 02004/253C/48900, proyecto de gasto 20160007 "Fortalecimiento de las comunidades y federaciones de comunidades extremeñas en el exterior" y con fuente de financiación CA de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2021.

***Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.***

El plazo de presentación será desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria y del presente extracto en el Diario Oficial de Extremadura y hasta el 29 de octubre de 2021.

Sexto. Otros datos.

El pago de la subvención se realizará, previa justificación de, al menos, el 50% de los gastos de funcionamiento subvencionados, en un único abono, por el importe total de la ayuda concedida y estará exento de la prestación de garantías.

Mérida, 13 de octubre de 2021.

El Secretario General,
FERNANDO BLANCO FERNÁNDEZ

• • •

